



República de Colombia

001384
DECRETO



Gobernación
de Norte de
Santander

(13 OCT 2022)

"Por el cual se hace un nombramiento en Interinidad en el Círculo Notarial de Los Patios, Norte de Santander"

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas artículo 2º de la Ley 588 de 2000

CONSIDERANDO:

Que, el doctor Carlos Enrique Melenje Hurtado, Director de Administración Notarial mediante Certificación de Vacancia de Notaria de Segunda Categoría de fechas 3 de octubre de 2022, manifiesta: "Que la señora Adriana Arguello García, identificada con la cédula de ciudadanía 37.291.863 expedida en Cúcuta, fue nombrada en interinidad como Notaria Única de Los Patios – Norte de Santander, mediante Decreto 001118 del 11 de agosto de 2022 y posesionada mediante Acta número 11771 del 11 de agosto de 2022.

Que mediante decreto número 001278 de fecha 16 de septiembre de 2022, la Gobernación de Norte de Santander, aceptó la renuncia presentada por la señora Adriana Arguello García, identificada con la cédula de ciudadanía 37.291.863 expedida en Cúcuta, al cargo de Notaria Única de Los Patios - Norte de Santander. Que en la Notaria Única de Los Patios – Norte de Santander, Notaría de Segunda Categoría, se produjo la falta absoluta del Notario, bajo la causal descrita en el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y conforme a lo preceptuado en el artículo 1º de la Ley 1821 de 2016 corregido por el artículo 1º del Decreto 321 del 28 de febrero de 2017.

Que de conformidad con lo expuesto, la Notaría Única de Los Patios – Norte de Santander, deberá ser provista en interinidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 588 de 2000, que indica: "En caso de vacancia, si no hay lista vigente de elegibles, podrá el nominador designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso”".

Que, igualmente manifiesta que la Notaria Única del Círculo de Los Patios – Norte de Santander, no fue ofertada en derecho preferencial en atención a la decisión adoptada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección A del H. Consejo de Estado, proceso de Nulidad, radicado número 11001032500020140143100 (4668-2014), en el que profirió Auto Interlocutorio de fecha 7 de abril de 2022, fijado en Estado el día 13 de mayo del mismo año, donde resolvió suspender de manera inmediata los efectos del Acuerdo 1 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, por el cual se estableció el procedimiento operativo para implementar el derecho preferencial consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970.

Que, a través de Oficio número SNR2022EE119329 de fecha 10 de octubre de 2022 enviado vía correo electrónico, el doctor Carlos Enrique Melenje Hurtado, Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, con fundamento en las facultades otorgadas por el numeral 3º del artículo 25 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, manifiesta que: "(...) revisada la documentación aportada por la

Q



Libertad y Orden

República de Colombia



001384

DECRETO

(13 OCT 2022)

Gobernación
de Norte de
Santander

"Por el cual se hace un nombramiento en Interinidad en el Círculo Notarial de Los Patios, Norte de Santander"

Dra. ESTEFANIA PÉREZ CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.422.898 expedida en Cúcuta, se estableció que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la Ley para el ejercicio de la función notarial, en Notaría de segunda categoría".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 588 de 2000, en caso de producirse una vacante y no existiendo lista de elegibles vigente, el nominador puede designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 61 del Decreto 2148 de 1983 los Gobernadores de Departamento son competentes para el nombramiento de los Notarios de Segunda y Tercera Categoría.

Que, por corresponder el Círculo Notarial de Los Patios r, (N.S.) a Segunda Categoría, es competencia del señor Gobernador nombrar a la doctora Estefanía Pérez Cruz como Notaria Único del Círculo de Los Patios, (N.S.), en Interinidad,

En mérito a todo lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRESE a la doctora **ESTEFANIA PÉREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.422.898 expedida en Cúcuta expedida en Cúcuta, como NOTARIA ÚNICO DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS, (N.S.), en INTERINIDAD mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo la doctora **ESTEFANIA PÉREZ CRUZ** deberá acreditar la documentación de ley y el pago de las respectivas estampillas.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE copia del presente Decreto a la Directora de Administración Notarial y Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, Superintendencia de Notariado y Registro para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUATO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Dado en San José de Cúcuta a los

13 OCT 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador

Revisó: Johan Eduardo Ordoñez Ordoñez
Secretario Jurídico

Aprobó: Armando Quintero Guevara
Asesor Externo